

MIDUVI- AJ- TUNG-MRM-2014 No. 36 - AD

**ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y SOLUCIÓN - GABINETE ITINERANTE
TISALEO No. 26580**

Por medio de la presente se hace la entrega de información requerida por el señor JUAN ROSENDO MARTÍNEZ GUACHAMBALA sobre su consulta sobre la entrega del Reasentamiento del La Paz II Etapa, a saber:

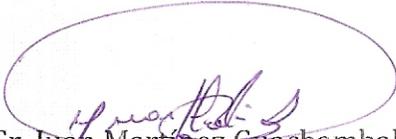
La normativa que crea el **BONO DE EMERGENCIA**, fue expedido mediante **Decreto Ejecutivo No. 821**, de 14 de julio de 2011, dictado por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado; con su respectivo **Reglamento para el otorgamiento de Bonos de Emergencia en sus categorías de Reasentamiento, Reposición y Mejoramiento**, dictado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Pedro Jaramillo Castillo, mediante Acuerdo Ministerial 0131 de 26 de octubre de 2012.

Siendo necesario el criterio legal de conformidad con las referidas normas para entrega de estas viviendas, mediante Memorando Nro. MIDUVI-SV-2014-0455-M el señor Subsecretario de Vivienda. Arq. Rubén Paredes elevó a consulta de Coordinación General Jurídica las vías, condiciones o alternativas legales para la adjudicación de las viviendas.

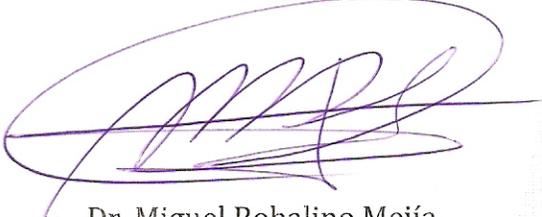
Por tanto, una vez que exista el criterio jurídico oficial, se procederá a entregar las viviendas, siendo el tiempo estimado para consecución definitiva de este proceso el mes de noviembre de 2014.

Información que se entrega al solicitante, absolviendo su inquietud y producto de lo cual se solicita el cierre del compromiso No. 26580 del Gabinete Itinerante Tisaleo, provincia de Tungurahua.

Ambato, 06 de junio de 2014



Sr. Juan Martínez Guachambala
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL



Dr. Miguel Robalino Mejía
**ASESOR JURÍDICO
MIDUVI TUNGURAHUA**

